

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 056-2025-MDS

Subtanjalla, 12 de marzo del 2025

VISTO:



El Informe N° 613-2024-ALCPI-IJVM-MDS, de fecha 12 de marzo del 2025, a través del cual el Jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA PAVIMENTACION ORNAMENTAL DE LOS PASAJES 1 Y 3, CA. A Y PISTAS Y VEREDAS DE LA CA. PRINCIPAL EN EL C.P. TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2560102, Informe N° 382-2025-OAF/MDS, de fecha 12 de marzo del 2025 emitido por la Oficina de Admiración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...";

Que, mediante Informe N° 382-2025-OAF/MDS del Jefe de Administración y Finanzas, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA PAVIMENTACION ORNAMENTAL DE LOS PASAJES 1 Y 3, CA. A Y PISTAS Y VEREDAS DE LA CA. PRINCIPAL EN EL C.P. TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2560102.



Que, mediante el Informe N° 613-2025-ALCPI-IJVM-MDS del Jefe del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, remite el Expediente de Contratación, para la Aprobación de la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA PAVIMENTACION ORNAMENTAL DE LOS PASAJES 1 Y 3, CA. A Y PISTAS Y VEREDAS DE LA CA. PRINCIPAL EN EL C.P. TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2560102, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	: Adjudicación Simplificada
DENOMINACIÓN DE LA CONV.	: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA PAVIMENTACION ORNAMENTAL DE LOS PASAJES 1 Y 3, CA. A Y PISTAS Y VEREDAS DE LA CA. PRINCIPAL EN EL C.P. TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" CUI N° 2560102.
OBJETO	: Obra
VALOR REFERENCIAL	: S/ 578,541.40
SISTEMA DE CONTRATACION	: Suma Alzada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Canon Sobre Canon

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes; demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la Aprobación de la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA PAVIMENTACION ORNAMENTAL DE LOS PASAJES 1 Y 3, CA. A Y PISTAS Y VEREDAS DE LA CA. PRINCIPAL EN EL C.P. TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N° 2560102, por un valor estimado de S/ 578,541.40 (Quinientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 40/100 Soles), afectado a la fuente de fuente de financiamiento de Canon sobre Canon para el año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRASLADAR al Encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones el Expediente de Contratación aprobado, con la finalidad de que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL